

## SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS  
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

# DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO

## 2023

**Elaboran:**

Secretaría de Planeación y Finanzas

**Unidad Responsable:**

Secretaría de Educación

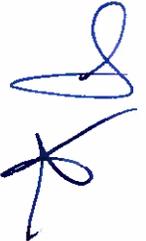
**Evaluación del:**

Evaluación de la situación post-COVID-19  
de las desigualdades sociales y sus efectos  
en los objetivos de Desarrollo del estado de  
Puebla



# Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Conforme a lo dispuesto en los artículos 26, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, 8 fracciones VI, X y XIII, 9 fracciones VIII y XII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a), 17 fracción, 25, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones VI, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se señala que se debe de organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo que estará conforma-

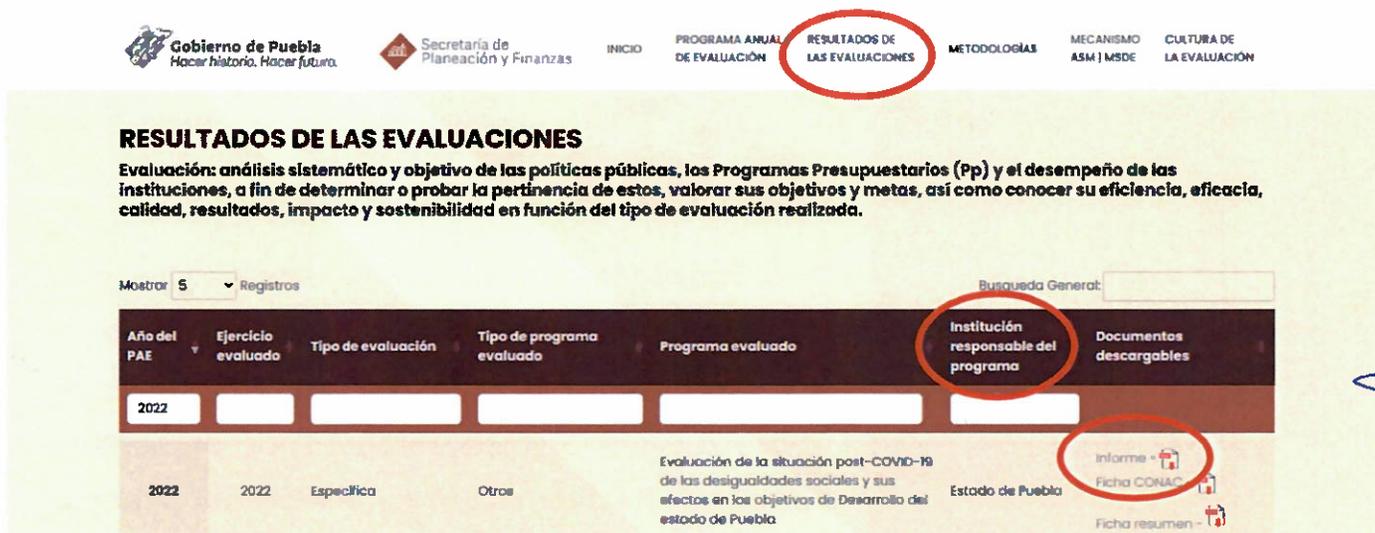
do por los planes y programas de carácter estatal, regional, municipal, especial, sectorial e institucional con la finalidad de coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo; asimismo, se deberán establecer los elementos para la formulación, instrumentación, seguimiento, control y evaluación de dichos instrumentos de planeación, es decir, del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los programas sectoriales, especiales, institucionales, regionales y de las políticas públicas derivados de este.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que intervienen en los temas analizados en el informe de evaluación, deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) coordinó y supervisó la Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla en el año 2022 .

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del SED disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

**Imagen 1. Publicación de la evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla.**



Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

**Tabla 1. Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla.**

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Nombre de la Evaluación	Carencia Evaluada	Institución Responsable
2020	Específica	Evaluación del de la Situación Post-COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla.	Educación	Secretaría de Educación

# Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

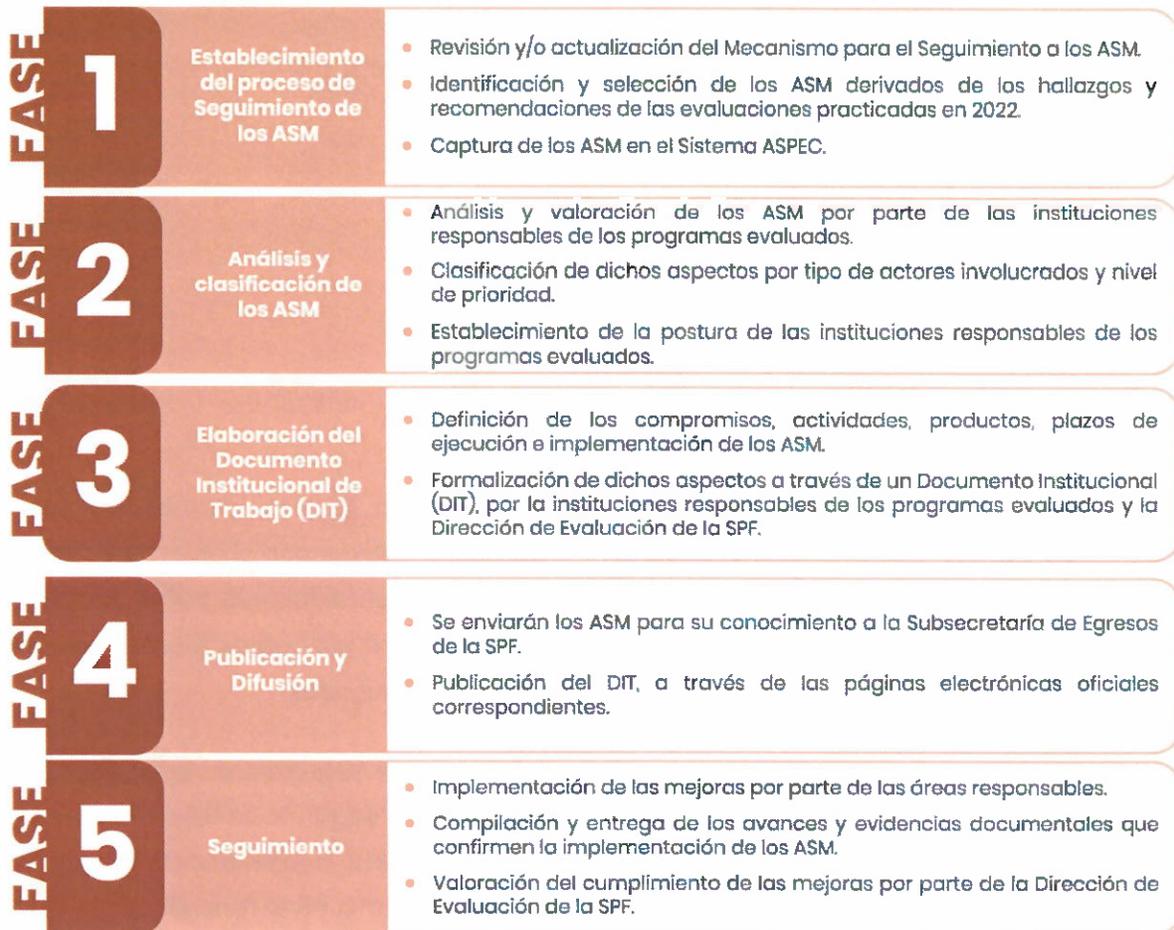
**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizada en el año 2022, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

EL Proceso de Seguimiento a los ASM deberá de realizarse según lo señala el numeral 10 y 18 del PAE 2023, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023*.

**Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023**



El proceso de seguimiento a los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo el proceso considera el seguimien-

to y verificación de las acciones que establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

# Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Secretaría de Educación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla efectuada en 2022. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Director de Desarrollo, Capacitación y Evaluación designado como Enlace Institucional de Evaluación de la Secretaría de Educación mediante el Oficio SEP-4-OM/052/2023, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla; con la aceptación de 3 de 3 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación

de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comentario.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su imple-

mentación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico: *evaluacion@puebla.gob.mx*

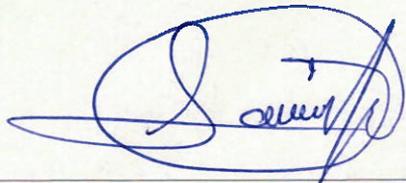
» La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la institución deberá de implementar las mejoras recomendadas a la brevedad posible y enviar la evidencia correspondiente.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

*http://www.evaluacion.puebla.gob.mx* » Mecanismo ASM MSDE »Ejercicio evaluado 2022 » Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla » Documento descargable » Documento.

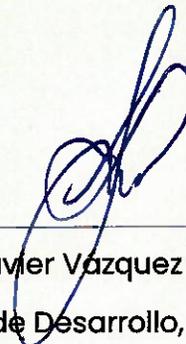
El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Secretaría de Planeación y Finanzas

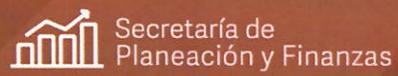


Saúl Federico Oropeza Orea  
Director de Evaluación

Secretaría de Educación



Javier Vázquez Martínez  
Director de Desarrollo, Capacitación y  
Evaluación.



# Anexo I



Evaluación de la situación post-COVID-19 de las desigualdades sociales y sus efectos en los objetivos de Desarrollo del estado de Puebla  
Secretaría de Educación

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	<p>El aumento en el rezago educativo entre 2018 y 2020 se concentró en la población de 3 a 22 años que dejó de estudiar, obteniendo los siguientes resultados:</p> <p>A. Conforme a los datos de CONEVAL, en el estado de Puebla hay 38.6 mil personas, entre 3 y 22 años, que si no contaran con la carencia del rezago educativo no pertenecerían a la población que se encuentra en pobreza extrema.</p> <p>B. Asimismo, hay 14.3 mil personas, entre 3 y 22 años, que sin rezago educativo podrían salir de la población que se encuentra en condición de pobreza.</p> <p>C. Actualmente 236,838 de los nacidos entre 1999 y 2005 no asisten a la escuela en el estado de Puebla. La escolaridad correspondiente es preparatoria, bachillerato o equivalente.</p>	<p>Se sugiere que las Dependencias y Entidades responsables de la educación en el estado de Puebla, generen mecanismos que exhorten la incorporación de las niñas, niños y jóvenes al sistema educativo, además de: * generar planes de estudios con horarios flexibles * Modalidad en línea y becas. * Becas para que puedan seguir estudiando * Convenios con las empresas para capacitar a los jóvenes laboralmente. * Modificación de horarios, materias cursadas, ubicación de sedes (para disminuir distancias de traslado) y posibilidad de modalidad de aprendizaje en línea.</p>	<p>La Secretaría de Educación del Estado de Puebla reconoce que el rezago educativo es una problemática compleja y multifactorial, asociada a factores no solo educativos, sino económicos, culturales y sociales; sin embargo desde la Secretaría de Educación se llevan a cabo en todos los niveles educativos desde la educación inicial hasta la media superior, un sistema de alerta temprana con acciones permanentes orientadas a la prevención, detección y atención educativa de las y los estudiantes que garanticen sus trayectorias educativas de forma continuas, completas y de excelencia y con ello asegurar el Derecho a la Educación de Todas y Todos</p>	<p>Si</p>	<p>Si</p>	Alto	Específica	<p>1. <b>Acción:</b> Aplicación del Sistema de Acompañamiento a Trayectorias Educativas Continuas Completas y de Excelencia (SIATECCE): Intervenciones educativas en función de factores de riesgo, Seguimiento y monitoreos mensuales. <b>Inicio:</b> 2023-08-01 <b>Fin:</b> 2024-07-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Informe de resultados de monitoreo</p> <p>2. <b>Acción:</b> Seguimiento anual de indicadores educativos de educación básica y media superior. <b>Inicio:</b> 2023-08-01 <b>Fin:</b> 2024-07-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Informe de indicadores educativos</p> <p>3. <b>Acción:</b> Fortalecimiento de la Educación Media Superior. <b>Inicio:</b> 2023-08-01 <b>Fin:</b> 2024-07-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Informe de indicadores educativos.</p>	<p><b>Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Educación</p> <p><b>Unidad Administrativa:</b> Subsecretaría de Educación Básica y Media Superior</p>
2	<p>Derivado del análisis, se identificó que los grupos más afectados por la pandemia, son los siguientes:</p> <p>A. El grupo etario que enfrenta el mayor rezago educativo es aquel de los 3 a 4 años de edad.</p> <p>B. El nivel educativo en el que predomina el abandono escolar es de la secundaria.</p>	<p>Se recomienda generar mecanismos y proyectos estratégicos focalizados a población de 3 a 4 años con rezago educativo y de nivel secundaria con deserción escolar, a fin de disminuir los indicadores de rezago educativo y atender a la población mayormente afectada por la pandemia en materia de educación.</p>	<p>La Secretaría de Educación del Estado de Puebla en el marco de la Estrategia Nacional de Trayectorias Educativas Continuas, Completas y de Excelencia, promueve un Sistema de Alerta Temprana para la prevención del abandono escolar y el fortalecimiento de trayectorias educativas de las y los estudiantes a partir de lo cual toma decisiones y emprende acciones con los niveles de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior.</p>	<p>Si</p>	<p>Si</p>	Alto	Específica	<p>1. <b>Acción:</b> Ampliar el periodo anual de preinscripción, aplicando principios de equidad, transparencia e inclusión en los niveles de Preescolar y Secundaria. <b>Inicio:</b> 2024-02-01 <b>Fin:</b> 2024-08-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Informe de preinscripciones por nivel educativo.</p> <p>2. <b>Acción:</b> Detectar mediante el SIATECCE a los estudiantes en situación de riesgo de abandono escolar para su atención educativa. <b>Inicio:</b> 2024-02-01 <b>Fin:</b> 2024-08-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Informe de detección de los estudiantes en riesgo.</p>	<p><b>Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Educación</p> <p><b>Unidad Administrativa:</b> Subsecretaría de Educación Básica y Media Superior</p>
3	<p>De acuerdo con los resultados publicados por el CONEVAL, el 81% de la población del estado de Puebla que se encuentra en situación de pobreza o pobreza extrema, tiene algún grado de rezago educativo.</p>	<p>Generar esquemas de cooperación para dar atención a la población mayor de 18 años que tiene algún grado de rezago educativo y puedan obtener sus certificados de educación básica o capacitación para tener acceso a trabajos mejor remunerados.</p>	<p>La Secretaría de Educación del Estado de Puebla cumple con el compromiso de desarrollo sostenible establecido en la Agenda 2030 para avanzar en la meta de atención al analfabetismo y el rezago educativo de las personas mayores de 15 años que se encuentran en esta condición en la entidad.</p>	<p>Si</p>	<p>Si</p>	Media	Específica	<p>1. <b>Acción:</b> Ampliar la cobertura en los municipios donde se brinden los servicios de Educación Básica a cargo de la Secretaría de Educación de forma permanente. <b>Inicio:</b> 2023-12-01 <b>Fin:</b> 2023-12-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Acuerdos o convenio de colaboración.</p> <p>2. <b>Acción:</b> Establecer acciones conjuntas con el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) para la atención de la población de adultos en rezago educativo en nivel básico. <b>Inicio:</b> 2023-12-01 <b>Fin:</b> 2024-12-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Informe anual de cobertura del servicio de educación para adultos</p>	<p><b>Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Educación</p> <p><b>Unidad Administrativa:</b> Subsecretaría de Educación Básica y Media Superior</p>